El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	20 ENE 2022
Dependencia que elabora el estudio:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU AREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes:

- "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Sistemas de Información, Comunicaciones, Páginas WEB, correo electrónico y demás programas informáticos que deba utilizar la administración municipal.
- Asesorar a las dependencias de la administración central en la administración de las aplicaciones y sistemas específicos que deban atender, de acuerdo con sus competencias y funciones."

Que el Punto Vive Digital (PVD) es un espacio donde las personas acceden a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usan como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades, mejorando su calidad de vida. En tal sentido, el Punto Vive Digital brinda un conjunto de facilidades informáticas y de comunicaciones que le permiten a la comunidad: acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuada para las necesidades de la población local. Adicionalmente, otras Entidades de diversa índole podrán aumentar la cobertura de sus programas de capacitación y podrán fortalecer sus programas con nuevos contenidos soportados en infraestructura de conectividad.

Que dentro de la estrategias de la oficina TIC para el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal, se realiza al desarrollo de soluciones tecnológicas de automatización, innovación y transfrencia de conocimiento que buscan acercar a la comunidad en el uso de tecnologías digitales y electrónicas que mejoren sus condiciones productivas asi como de calidad de vida relacionadas al uso eficiente de las tic, brindando mitigar el impacto de la pandemia y condiciones de salubridad de la población, a través de proyectos derivados de la tecnología de la información y la comunicación que estén enfocados a componentes de infraestructura física de sensorizacion que se puedan implementar en diferentes actividades económicas de la comunidad y garantice la oportuna respuesta de la administración central, buscando la puesta en marcha e implementación de proyecto asociados como la sensorización y automatización, así como de asimilación de conocimiento que puedan ser

implementados por parte de la comunidad, así como de los demás proyectos integradores como los botónes de pánico para el sector de transporte entre otros, que garantice el ejercicio las condiciones antes especificadas.

Que de acuerdo a la estrategia del punto vive digital y los proyectos formulados por parte de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones de la alcaldía municipal, se hace necesario el desarrollo de las acciones propias vinculadas a formación tanto virtual como presencial (cuando ésto sea posible en las medidas de Bioseguridad necesarias), que integre la responsabilidad de procesos de tranformación cultural digital orientada no solo a los procesos de alfabetización sino al de perfiles ocupacionales básicos del área de tecnologías de información y comunicaciones, que brinde mayores posibilidades a los ciudadanos de apropiar tecnologías tanto en su uso cotidiano como en los procesos de desarrollo de proyectos de emprendimiento, donde se estará en la capacidad de orientar desde el punto vive digital a través de la presente contratación.

Que el Decreto 1615 de 2021 " Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del órden público", la cual establece las medidas a tener en cuenta y la exigencia cuando da lugar del esquema de vacunación, así como del criterio y condiciones para el desarrollo de actividades bajo esquemas de vacunación completa.

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que de acuerdo a la certificación de inexistencia y/o insuficiencia expedida por la Dirección de la Función Pública, que aunque existe personal en la planta éste no es suficiente para el desarrollo de la prestación del servicio , por lo que se hace necesaria la contratación de un (1) tecnólogo para que cumpla el objeto contractual que se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Con la anterior contratación se busca dar cumplimiento a la normativa legal vigente, plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura", dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal, dando avance con la presente contratación de la siguiente meta:

EJE: Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa
SECTOR: Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
COMPONENTE: Proyectos integrales de ciencia, tecnología e innovación
PROGRAMAS: Programa Chía Digital Y Educada - Asegurando Futuro
PROYECTOS: Transformación digital a través del desarrollo y uso de aplicaciones y capacitación y sensibilización en el marco de las estrategias de Gobierno Digital Chía
META RESULTADO: Sensibilizar el 45% de la población del municipio en transformación digital y uso de medios en línea, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO: Realizar doscientas (200) sensibilizaciones y capacitaciones en el área de tecnologías y provechamiento de las TIC de manera virtual y/o presencial que den respuesta a la coyuntura actual de COVID - 19 y posterior atención a la comunidad, durante el
VALOR PROGRAMADO: 15
AVANCE FISICO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS A COMPONENTES ELÉCTRONICOS, ELÉCTRICOS Y DE AUTOMATIZACIÓN VINCULADOS A LA ESTRATEGIA PUNTO VIVE DIGITAL EN SU AREA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, se identifica que el objeto a contratar obedece al código 81111503 el cual se desagrega en el punto 2.3

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Por medio de la contratación de Servicios de apoyo a la gestión y de acuerdo a las actividades propias del objeto a contratar, se requiere de Un (1) tecnólogo.

El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y conforme a los elementos que para el desarrollo del objeto se dispongan, para ello se requiere documentar toda la información correspondiente a la estragada de gobierno en línea y apoyar en la divulgación de la misma.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	11	15	03	Diseño e integración de Sistemas

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 646 de 2020 "Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.
- Manual de Gobierno Digital expedido por MinTIC.
- Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones"

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar una sensibilización mensual a estudiantes de grados 10 a 11 sobre procesos de automatización como parte integral del Plan TIC- Transformación Digital y Punto Vive Digital.
2. Apoyar la ejecución de proyectos especificos en el área de eléctrica y de automatización de acuerdo a las orientaciones del jefe de la oficina TIC y/o el supervisor del contrato.
3. Apoyar la organización de talleres de electrónica y automatización en cuanto a su temática, tiempos de ejecución y actividades de enseñanza/aprendizaje, empleando los equipos dispuesto por la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
4. Apoyar la formulación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico vinculantes con emprendimiento de la comunidad que contribuyan al proceso de transformación digital, en sus componente eléctronico y de automatización.
5. 5. Realizar la proyección de montaje de proyectos pedagógicos en el área de automatización y robótica asociados al aula taller y estrategia de formación de jóvenes en el punto vive digital, apoyanto la generación de planos electronicos y de disposición de elementos para programación de los mismos.
6. Apoyar la atención de la comunidad que require servicios de internet e impresión 3D en las instalaciones del punto vive digital de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato.
7. Realizar el apoyo de los procesos de soportes y sensibilización de los desarrollos de soluciones informáticas aportando su experticia técnica en los componentes electrónicos, eléctricos y de automatización, realizados por la oficina de tecnologias de información y las comunicaciones.
8. Apoyar los procesos de capacitación virtual y/o presencial en las temáticas de automatización y electrónica los cuales están orientados a la comunidad como parte de la estrategia de atención del Punto Vive Digital.
9. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público e instalaciones de la alcaldía municipal de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Aplicar a través del supervisor del contrato, mecanismos para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo con las directrices expedidas por el Gobierno Nacional, los elementos de protección personal de acuerdo con los protocolos de Bioseguridad.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Carrera 11 Nro. 11 – 29 Chía – Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y/o en el lugar que se indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de un Profesional Especializado de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/o obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicho designación, examinando en contratos anteriores, los valores cancelados por el Municipio por la prestación que se pretende contratar, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	2019-CT-085	CRISTIAN CAMILO AMEZQUITA ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PARA SOPORTE, ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE INTERNET Y MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGURIDAD A LAS REDES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS Y DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTES EN LAS SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	$42.664.996	11 MESES
2020	2020-282	JORGE HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES, ROBOTICA, SENSORIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD Y USO DE PLATAFORMAS TIC EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA	$23.700.000	6 MESES
2021	042-2021	JORGE HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL PUNTO VIVE DIGITAL ORIENTADOS A DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$44.970.750	11 MESES

En el sector se ofrecen estos servicios tanto de personas naturales como de personas jurídicas y en ambos escenarios cuentan con la organización y formación que permite desarrollar las diferentes actividades. Esto quiere decir, que dentro de las diferentes alternativas existentes en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere de atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima que el valor del presente contrato es de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($25.235.000) MONEDA LEGAL

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas, ya que de acuerdo al estudio de mercado, se tiene en cuenta el histórico promedio de éste tipo de contratación de acuerdo los objetos y obligaciones específicas relacionadas. Sin embargo es importante aclarar que aunque son

obligaciones similares, se requiere la contratación de un apoyo de nivel tecnólogo, por lo que acudiendo también como referencia a la Resolución 0004 de 05 de Enero de 2022 "Por medio de la cual se deroga la resolución 0023 de 08 de enero de 2021 y se adopta la tabla de honorarios y remuneración de servicios técnicos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Chía para la vigencia 2022", se estableció de acuerdo a su idoneidad y experiencia los honorarios para la presente contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de : VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($25.235.000) MONEDA LEGAL incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP 2022000437 de fecha 20/01/2022			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2319452323022020 2517500252302066 2.3.2.02.02.009	1101 LIBRE ASIGNACION	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	$25.711.115

5.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago de pago que se establece es de Siete (7) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por un valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($3.605.000) moneda legal.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar un profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios profesionales en la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines, acreditadas a través de acta de grado y/o título otorgado., con su respectiva tarjeta profesional..

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades relacionadas a soporte, redes y/o proyectos de electrónica, durante un tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Ejecución	Ejecución	Operacional
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operacional
Tipo	Regulatorio	Operativo	Operacional	De la Naturaleza	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Daños en los equipos de cómputo asignados para el desarrollo de las labores	Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas normativas que impiden el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio		
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Afecta la ejecución del contrato retrasa las actividades pactadas	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales				
Probabilidad	2	3	2	4	3	7	
Impacto	3	3	3	3			
Calificación Total	5	6	5	7			
Prioridad	Medio	Medio	Medio	Riesgo Alto			
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista Entidad	Contratista / Entidad			
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Establecer las circunstancias del hecho generador / Realizar copias de seguridad (backup) de manera periódica	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de la suspensión o sesión del contrato.	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo			
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	3	2	5	Medio
Impacto después del Tratamiento: Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	2			
Impacto después del Tratamiento: Calificación	2	2	2	5			
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	Bajo	Bajo	Bajo	Medio			
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	No	No	Si			
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista Entidad	Entidad (supervisor) y contratista			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando ocurra el evento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	1 Dia	1 Dia	1 Dia	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente, o de acuerdo a las normas			
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Verificación de la fuente de los daños y su solución	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente			
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Diario	Semanal	Permanente			

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

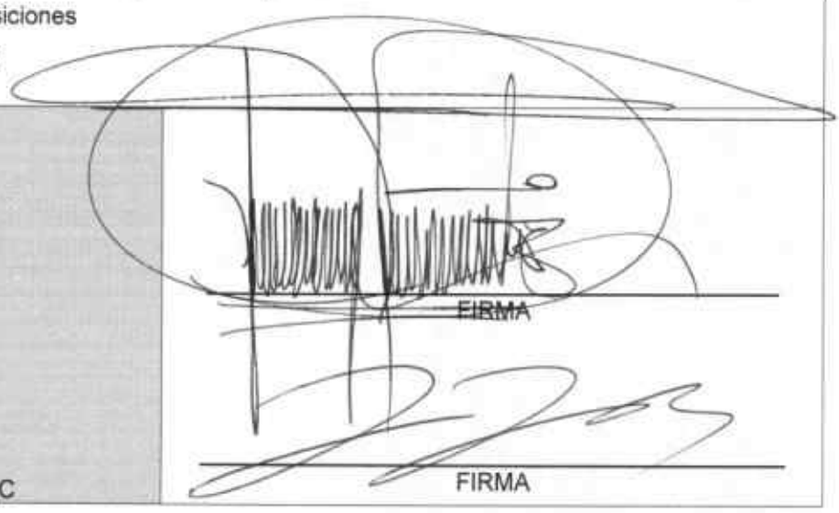
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificación Banco de Proyectos



REVISÓ Y APROBÓ: JORGE IVÁN ORTIZ ARDILA Jefe Oficina TIC	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO Profesional Especializado - Oficina TIC	FIRMA